



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

Contrato para la prestación del "Servicio de impartición de los cursos de capacitación "Contrataciones Públicas" e "Investigación de Mercado" para el personal de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ** y **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

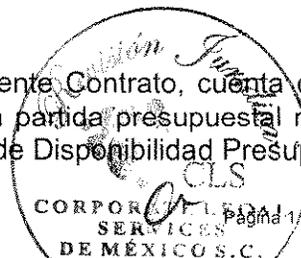
I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de impartición de los cursos de capacitación "Contrataciones Públicas" e "Investigación de Mercado" para el personal de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

Previos con números de folios 0000421299-2016 y 0000435704-2016, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fechas 4 y 10 de agosto de 2016, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E133-2016**, con fundamento en lo en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 02 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad jurídica, técnica y administrativa constituida conforme a la legislación mexicana el 16 de abril de 1955, según consta en escritura pública 40,687 otorgada ante el entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal, Licenciado Graciano Contreras Saavedra, bajo la denominación Instituto de Administración Pública, A.C., inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número 14, a fojas 42 del tomo 12 Asociaciones Civiles; y mediante escritura pública 32,309 de fecha 20 de abril 1977, otorgado ante el entonces Titular de la notaría número 112 del Distrito Federal, Licenciado Roberto Núñez y Escalante, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 358, se acordó el cambio de su razón social para quedar en lo sucesivo como "INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", ASOCIACIÓN CIVIL.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Francisco Balderrama González y Francisco Javier Gómez Velázquez, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Publica número 15,619 de fecha 25 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Publica número 210 del Distrito Federal y manifiestan, bajo protesta de decir

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

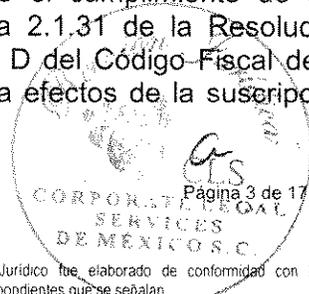
verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus estatutos, tiene como fines ser un centro de estudios superiores y de pensamiento especializado reconocido a nivel nacional, regional e internacional en Administración Pública, así como de consulta para las personas e instituciones interesadas en la materia; contribuir a la formación de profesionales de la Administración Pública, de manera que sean promotores del cambio institucional: ofrecer educación superior especializada de calidad con equidad e inclusión, en el ámbito nacional e internacional, para generar un liderazgo de prestigio con base en la innovación, desarrollo y aportaciones relevantes para las tareas de gobierno y de la Administración Pública; promover la profesionalización de los servidores públicos para responder a las necesidades y demandas de las instituciones públicas y contribuir al desarrollo nacional, mediante la impartición de programas académicos y de la investigación, del estudio y divulgación del conocimiento de la Administración Pública contemporánea y moderna, con una plantilla decente experimentada en todas sus áreas; fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de los Entes, así como su operación a través de la prestación de los servicios especializados de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica; impulsar la calidad e innovación constante en la Administración Pública, con visión comprometida en los valores éticos, considerando en todo momento los fines del Estado y las aspiraciones y demandas de la sociedad en su conjunto; promover y apoyar los procesos de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la Administración Pública del país, a fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos en el desempeño de las instituciones del Estado; promover en la Administración Pública una perspectiva sistémica que implica lo multidisciplinario y multisectorial de los procesos administrativos y gubernamentales en sus vertientes política, normativa y social; impulsar y coadyuvar en los procesos de innovación y desarrollo, científico y tecnológico de los Entes; contribuir a la aplicación de las políticas de gobierno abierto, gobierno digital, equidad de género y democracia participativa, sustentadas en las tecnologías de la información y la comunicación; así como el desarrollo de las telecomunicaciones, del sector energético y de la infraestructura tecnológica, sin menoscabo de las áreas y sectores estratégicos que demande la atención de las funciones especializadas en la Administración Pública, y coadyuvar en el mejoramiento y desarrollo de las instituciones de la Administración Pública considerando la colaboración del Sistema INAP. Asimismo, contribuir al desarrollo de la Administración Pública de aquellos países que lo soliciten, en cooperación con las instituciones y organismos internacionales involucrados. En ambos casos atendiendo a los términos que se convengan.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **INA 770420 DW1**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 3 de 17
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Kilómetro 14.5 de la Carretera Libre México-Toluca número 2151, Colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05110 en la Ciudad de México, Teléfono: 5081 2665 y correo electrónico: rflores@inap.org.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio de impartición de los cursos de capacitación "Contrataciones Públicas" e "Investigación de Mercado" para el personal de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

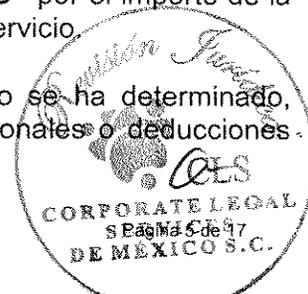
"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR_%20FINANZAS/COORD_%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Copia de la Fianza de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago del (CFDI) se realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Ejecutiva integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La impartición de dos cursos “Contrataciones Públicas” comenzarán a partir del día 12 de septiembre de 2016, concluyendo el 25 de octubre de 2016 y los de “Investigación de Mercado”, a partir del 14 de septiembre de 2016 al 3 de noviembre de 2016, en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

La impartición de los cursos “Contrataciones Públicas” y de “Investigación de Mercado” se realizará conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto en Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete con **“EL INSTITUTO”** a prestar el servicio de capacitación para la



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número P6M0652 </p>
---	---	---

impartición de los eventos denominados: "Contrataciones Públicas" y de "Investigación de Mercado, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio de los dos cursos de "Contrataciones Públicas" comenzarán a partir del día 12 de septiembre de 2016 concluyendo el 25 de octubre de 2016 y los de "Investigación de Mercado", a partir del 14 de septiembre de 2016 al 3 de noviembre de 2016, en un horario de 9:00 a 12:00 horas., conforme a lo siguiente:

CURSO	GRUPO	INICIO	CIERRE	DIA DE IMPARTICIÓN	HORARIO
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12/09/2016	24/10/2016	Lunes	9:00 a 12:00 Hrs
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13/09/2016	25/10/2016	Martes	9:00 a 12:00 Hrs
Investigación de Mercado	Grupo 1	14/09/2016	26/10/2016	Miércoles	9:00 a 12:00 Hrs
Investigación de Mercado	Grupo 2	22/09/2016	03/11/2016	Jueves	9:00 a 12:00 Hrs

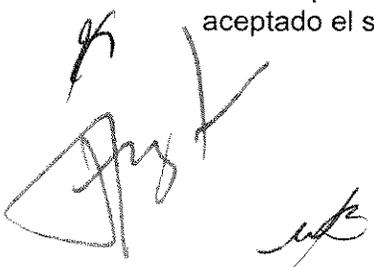
Previo al inicio del curso "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien funge como área técnica y administrador del presente contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para cada uno de los participantes.

Al finalizar cada curso de capacitación, "**EL PROVEEDOR**" deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será máximo de 30 (treinta) servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración. El administrador del presente contrato, previo al inicio del curso le otorgará a "**EL PROVEEDOR**" la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

"**EL PROVEEDOR**" deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.






“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Así como que si infringe derechos de autor.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación de Control de Abasto será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario de cada uno de los cursos.
2. Carpetas para cada uno de los participantes.
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al día hábil siguiente a la finalización de cada curso.

El Administrador del presente Contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El Administrador del presente contrato realizará un acta al término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

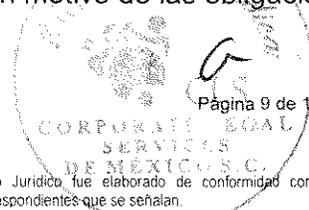
QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

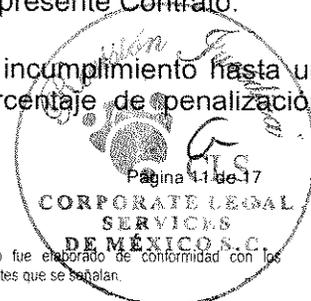
- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 P6M0652

establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas con anterioridad, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en este contrato. El Administrador del mismo será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- El administrador del presente contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Falta del instructor por curso.	Impartición de cada curso de capacitación con la duración señalada en el Anexo Técnico incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	Sesión	El 20% (veinte), correspondiente al día incumplido. Entendiendo que la unidad de medida es por sesión.	La suma de las deductivas no deberá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0652

podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número P6M0652 </p>
--	---	---

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

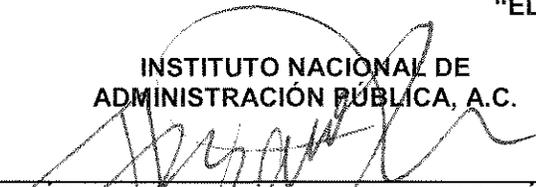
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal

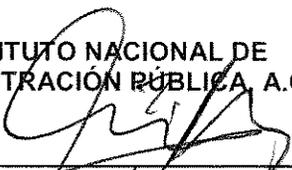
"EL PROVEEDOR"

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.



JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ
 Apoderado Legal

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADA MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COFV/FMC/LGJP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0652

ANEXO 1

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



[Handwritten signature]

SIN TEXTO



000027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000421299-2016

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1861 RECIBIDO EL 04/08/2016 PARA LOS CURSOS DE "CONTRATACIONES PUBLICAS GRUPO 1 Y GRUPO 2"

Fecha Elaboración: 04/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 220,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 160000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Handwritten signature at the bottom left.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000028

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000435704-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa
Concepto: OFICIO NO. 1902 RECIBIDO EL 10/08/2016 PARA EL CURSO "INVESTIGACIÓN DE MERCADO GRUPO 1 Y 2"
Fecha Elaboración: 10/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 220,000.00
Cuenta 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 180000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



Clave: 6170-009-061

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0652

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ST. JAMES



ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN “CONTRATACIONES PÚBLICAS” E “INVESTIGACIÓN DE MERCADO”, ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS ACTUALIZADOS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, Y TODO EL PROCESO QUE CONLLEVA UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL IMSS

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de un Proveedor externo que tenga la capacidad de proporcionar al personal el conocimiento y la aplicación de la normatividad en la materia, para la adjudicación, formalización, ejecución, supervisión y finiquito del contrato para las adquisiciones públicas aplicables al IMSS y, cuyo objetivo y utilidad básica es realizar las operaciones pertinentes con toda la legalidad que requiere y cumplir con lo que establece la ley, al igual que realizar una investigación de mercado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, teniendo como principal tarea, el cumplimiento eficiente de los objetivos que persigue el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio requerido deberá considerar la metodología clara para enseñar al personal a elaborar una adjudicación, formalización, ejecución, supervisión y finiquito de los contratos para la adquisición de bienes y servicios; así como poder realizar una investigación de mercado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la apliquen en los procedimientos de adquisiciones para así convenir al beneficio del Instituto, para lo cual es fundamental definir los indicadores a monitorear, desarrollando experiencias y casos reales que brinden una visión amplia de los aspectos a considerar garantizando una instrucción vivencial, cercana a la realidad y de un alto grado de confiabilidad por el manejo de información especializada en ambos cursos.

Los cuatro cursos de capacitación, dos cursos de “**Contrataciones Públicas**” y dos cursos de “**Investigación de Mercado**”, se deberán impartir de la siguiente manera:

[Handwritten signature]



9/1

[Handwritten initials]
DAR



Curso	Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Día de impartición	Horario
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12/09/2016	24/10/2016	Lunes	9:00 a 12:00 hrs.
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13/09/2016	25/10/2016	Martes	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 1	14/09/2016	26/10/2016	Miércoles	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 2	22/09/2016	03/11/2016	Jueves	9:00 a 12:00 hrs.

Se requiere que los casos y experiencias que se presenten en el desarrollo de los cursos de capacitación **“Contrataciones Públicas”** e **“Investigación de Mercado”**, se encuentren reconocidos como situaciones reales y probadas en su aplicación.

El Proveedor deberá contar con experiencia mínima de 1 año en la impartición de este tipo de capacitación en entidades e instituciones del Gobierno Federal.

El servicio para la impartición de los cursos de capacitación **“Contrataciones Públicas”** e **“Investigación de Mercado”**, se impartirán a personal adscrito a la Coordinación de Control de Abasto del IMSS, considerando 30 servidores públicos. La relación del personal al que se impartirán los cursos, será establecido por el Titular de la coordinación de Control de Abasto de la Dirección de la Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, posterior a la adjudicación.

El objetivo general es proporcionar a los participantes el conocimiento y la aplicación de la normatividad en la materia, para la adjudicación, formalización, ejecución, supervisión y finiquito de los contratos, para la adquisición de bienes muebles, arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, por licitación pública, por invitación y por adjudicación directa; así como para poder realizar una investigación de mercado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la apliquen en los procedimientos de adquisiciones para convenir al beneficio del Instituto.

AS

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Los cursos de capacitación “Contrataciones Públicas” e “Investigación de Mercado”, deberán contener las siguientes características y especificaciones para su aplicación.

Contenido temático de los cursos de capacitación

De manera enunciativa más no limitativa, los temas que se deberán considerar para la impartición de los cursos son:

“Contrataciones Públicas”

- Normatividad Aplicable y Disposiciones Generales
- Planeación, Programación y Presupuestación del Procedimiento de Adjudicación
- Excepciones a la Licitación Pública
- Adjudicación de Contratos por Licitación Pública, por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa
- Tipos y su Fundamentación y Formalización de los Contratos, Abastecimiento Simultáneo, Contrato Marco, Contrato Cerrado y Contrato Abierto
- Supervisión, Seguimiento y Control de los Contratos, durante su Ejecución
- Liquidación y Finiquito de los Contratos

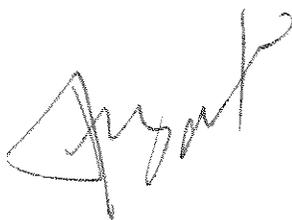
“Investigación de Mercado”

- Marco Normativo y Conceptual de la Investigación de Mercado
- Anexo Técnico
- Aspectos a considerar en la elaboración de las convocatorias
- Criterios de evaluación
- Aplicación de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Tipos de criterios de evaluación y diferencias
- Ejemplos

Los cursos de capacitación “Contrataciones Públicas” e “Investigación de Mercado”, deberán representar un reto diferente para el participante, con el cual se ubique a la persona en una situación particular cuya “estructura de fondo requiera un tratamiento específico, adecuado a ese tipo de situaciones para



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



97



mm

solventarlas con éxito a través del conocimiento impartido y se cumplan con los objetivos primordiales del Instituto en relación a la Coordinación.

Se requiere que el capacitador lleve a cabo casos y ejercicios de simulación para impartir los cursos de capacitación "**Contrataciones Públicas**" e "**Investigación de Mercado**", y sean casos aplicables a los requerimientos de la Coordinación de Control de Abasto.

Los ejercicios de simulación del curso de capacitación "**Contrataciones Públicas**" e "**Investigación de Mercado**", deberán constar de elementos que permitan la participación de cada uno de los servidores públicos que asistan al curso.

Logística de los cursos de capacitación "Contrataciones Públicas" e "Investigación de Mercado".

La impartición de los cursos de capacitación "**Contrataciones Públicas**" e "**Investigación de Mercado**" se realizarán para el personal adscrito de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que deberán tener la capacidad logística para realizar su aplicación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La impartición de los cursos de capacitación "**Contrataciones Públicas**" e "**Investigación de Mercado**" se realizarán de la siguiente forma:

Curso	Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Día de impartición	Horario
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12/09/2016	24/10/2016	Lunes	9:00 a 12:00 hrs.
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13/09/2016	25/10/2016	Martes	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 1	14/09/2016	26/10/2016	Miércoles	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 2	22/09/2016	03/11/2016	Jueves	9:00 a 12:00 hrs.

Siendo que el último día de cada curso será de dos horas y así sumaran las 20 horas de cada curso en cada grupo.

Los cursos deberán tener una duración de 20 horas de impartición cada uno, haciendo un total de 80 horas de los cuatro cursos.

Las sesiones deberán impartirse a un máximo de 30 servidores públicos adscritos a la Dirección de la Administración, realizándose con la conformación de un grupo determinado.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La impartición de los cursos de capacitación **“Contrataciones Públicas”** e **“Investigación de Mercado”** deberá de realizarse los días lunes, martes, miércoles y jueves según le corresponda al grupo y al curso, en la sede establecida en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

El Proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del programa. Es importante señalar que el proveedor deberá entregar las constancias de los participantes con una semana de anticipación respecto del final de cada curso, en donde de ser el caso de que existan errores en las mismas, estas se deberán reponer en un máximo de 2 (dos) días hábiles sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto será responsable de proporcionar las instalaciones en las cuales se efectuarán las sesiones, así como diversos equipos que puedan ser utilizados en la impartición de los mismos, de conformidad a la disponibilidad que tenga la sede. El equipo que el Instituto podrá proporcionar son los siguientes: laptop, proyector, pantalla para proyección, rotafolio, pizarrón, plumones, gises, borradores. En caso de que el Proveedor necesite algún otro equipo de cómputo o que el equipo de cómputo necesite algún programa especial para el desarrollo del curso, será proporcionado por cuenta del Proveedor.

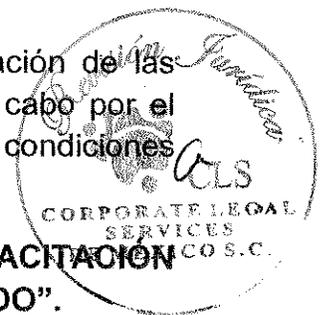
Evaluación de los cursos de capacitación “Contrataciones Públicas” e “Investigación de Mercado”.

El Proveedor deberá tener la capacidad de realizar un monitoreo de la evolución de cada uno de los participantes, a través de una evaluación individual de los resultados al finalizar los cursos de capacitación **“Contrataciones Públicas”** e **“Investigación de Mercado”**.

La supervisión de las sesiones se efectuará a través de la verificación de las condiciones físicas y desarrollo de las mismas, la cual se llevará a cabo por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto a fin de asegurar las condiciones de entrega requeridos.

CANTIDADES REQUERIDAS PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN “CONTRATACIONES PÚBLICAS” E “INVESTIGACIÓN DE MERCADO”.

Las cantidades requeridas para la aplicación de los cursos de capacitación **“Contrataciones Públicas”** e **“Investigación de Mercado”** corresponden a las siguientes cifras:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cantidad de sesiones requeridas por curso: mínimo 7 sesiones.

Cantidad de personal a capacitar: Se requiere capacitar a un total de 30 personas por grupo.

Cantidad de horas a capacitar: El curso deberá contar con 20 horas mínimo, las cuales se deberán impartir en un horario de 9:00 a 12:00 horas los días lunes, martes, miércoles y jueves.

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proveedor presentará dentro de su proposición técnica la descripción detallada del servicio y los puntos señalados en el presente anexo, deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículum de la empresa o persona moral en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además, haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

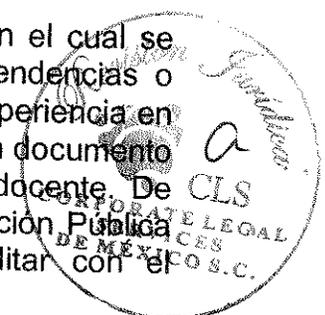
Los contratos o pedidos que presenten, deberán estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados en el Gobierno Federal.

Para acreditar la especialidad, la empresa o persona moral presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas), en los que se demuestre que la empresa o persona moral ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o similares características a los ofertados.

2. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite tiene experiencia en la impartición del mismo en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento emitido por una institución educativa, el cual lo acredite como docente. De igual forma, deberán acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público en activo, situación que deberá acreditar con el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, estatal o municipal.

3. Los contenidos temáticos de los cursos de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior deberá de presentarlo de conformidad con el **(Anexo 3)** formato determinado en los términos y condiciones, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.
4. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromisos para el cumplimiento de entregables.
5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

gh

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
MR

SUMENTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS "CONTRATACIONES PÚBLICAS" E "INVESTIGACIÓN DE MERCADO"

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

El servicio de los dos cursos de "Contrataciones Públicas" comenzarán a partir del día 12 de septiembre de 2016 concluyendo el 25 de octubre de 2016 y los de "Investigación de Mercado", a partir del 14 de septiembre de 2016 al 3 de noviembre de 2016; en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

Curso	Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Día de impartición	Horario
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12/09/2016	24/10/2016	Lunes	9:00 a 12:00 hrs.
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13/09/2016	25/10/2016	Martes	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 1	14/09/2016	26/10/2016	Miércoles	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 2	22/09/2016	03/11/2016	Jueves	9:00 a 12:00 hrs.

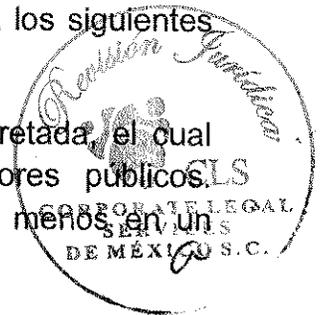
2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

El Proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberán adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum de la empresa o persona moral en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

Los contratos o pedidos que presenten deberán estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

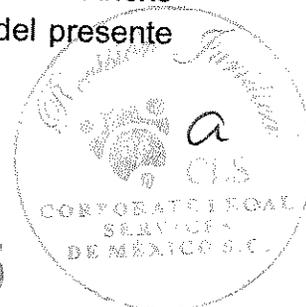
97

Para acreditar la especialidad, la convocante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmadas), en los que se demuestre que la empresa o persona moral ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o similares características a los ofertados.

2. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite que cuenta con experiencia en la impartición del mismo, en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento emitido por una institución educativa, el cual lo acredite como docente. De igual forma, deberá acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público en activo, situación que deberá comprobar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública federal, estatal o municipal.
3. Los contenidos temáticos de los cursos de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el Anexo Técnico, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior, deberá de ser presentado de conformidad con el **(Anexo 3)** formato determinado en los términos y condiciones, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.
4. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromisos para el cumplimiento de entregables.
5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Curso	Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Día de impartición	Horario
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12/09/2016	24/10/2016	Lunes	9:00 a 12:00 hrs.
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13/09/2016	25/10/2016	Martes	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 1	14/09/2016	26/10/2016	Miércoles	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 2	22/09/2016	03/11/2016	Jueves	9:00 a 12:00 hrs.

Previo al inicio del curso, el Proveedor deberá entregar al Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien funge como área técnica y Administrador del contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación, el Proveedor deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será máximo de 30 servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración. El Administrador del contrato previo al inicio del curso le otorgará al Proveedor la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

El Proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Así como que si infringe derechos de autor.



4.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

5.- VISITA A INSTALACIONES

No aplica

6.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El servicio de los dos cursos de “**Contrataciones Públicas**” comenzarán a partir del día 12 de septiembre de 2016 concluyendo el 25 de octubre de 2016 y los de “**Investigación de Mercado**”, a partir del 14 de septiembre de 2016 al 3 de noviembre de 2016; en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

Curso	Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Día de impartición	Horario
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12/09/2016	24/10/2016	Lunes	9:00 a 12:00 hrs.
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13/09/2016	25/10/2016	Martes	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 1	14/09/2016	26/10/2016	Miércoles	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 2	22/09/2016	03/11/2016	Jueves	9:00 a 12:00 hrs.

LUGAR:

El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto en Durango 291, piso 8, Col Roma Norte, C.P. 06700, México, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA

La empresa o persona moral se compromete con el Instituto a prestar el servicio de capacitación para la impartición de los cursos de “**Contrataciones Públicas**” e “**Investigación de Mercado**”, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

El servicio de los dos cursos de “**Contrataciones Públicas**” comenzarán a partir del día 12 de septiembre de 2016 concluyendo el 25 de octubre de 2016 y los de “**Investigación de Mercado**”, a partir del 14 de septiembre de 2016 al 3 de noviembre de 2016; en un horario de 9:00 a 12:00 horas.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11/11



7.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación de Control de Abasto será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario de los cursos
2. Carpetas para cada uno de los participantes
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento

El Administrador del contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El Administrador del contrato realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a una sola empresa o persona moral.

9.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa o persona moral proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.



11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



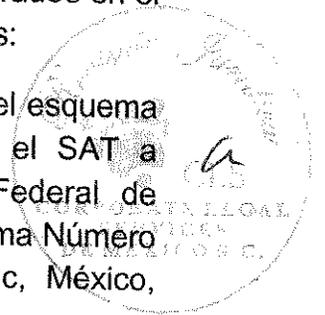
Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles Proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización.

12.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, donde será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421232|45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México,



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten initials]



Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del contrato será quien da autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del presentador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que la empresa o persona moral presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la empresa o persona moral las



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la empresa o persona moral presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.F.S. Instituto de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

13.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 3 de noviembre de 2016.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

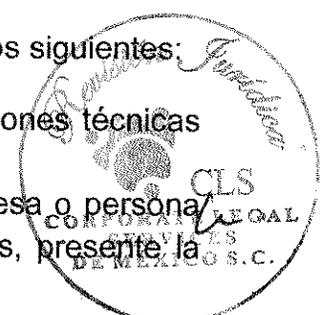
15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual solo se adjudicará a la empresa o persona moral que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- La asignación del servicio se hará en favor de aquella empresa o persona moral que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición de la empresa o persona moral, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador solo en el caso de que su proposición sea la más baja.

- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando la empresa o persona moral no presente los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a la empresa o persona moral.

17.- DEDUCTIVAS

El Administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor de acuerdo a lo siguientes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



000003

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Falta del instructor por curso	Para cada módulo el proveedor deberá cubrir el 100% de las sesiones previstas en el programa de capacitación indicado en el Anexo Técnico.	Sesión	Se aplicara el 20% de penalización, correspondiente al día incumplido. Entendiendo que la unidad de medida es por sesión.	La suma de las deductivas no deberá rebasar el 10% del monto total del contrato, de rebasarse se procederá a la rescisión administrativa del instrumento jurídico.

18.- POR EL ÁREA TÉCNICA

La Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

19.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administradora del contrato será La Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Propuesta económica.

Concepto	Cantidad en Horas	Precio Unitario	Monto Ofertado
Contrataciones Públicas Grupo 1	20		
Contrataciones Públicas Grupo 2	20		
Investigación de Mercado Grupo 1	20		
Investigación de Mercado Grupo 2	20		
		Subtotal	
		IVA	
		Total	

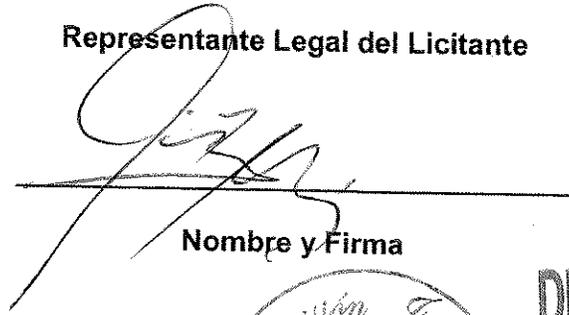
Notas:

- Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Lugar y fecha



Representante Legal del Licitante



Nombre y Firma



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo número 3 (tres)

Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA DEL CURSO	Contrataciones Públicas
OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN	
BENEFICIOS	
TEMA	
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
RECURSOS MATERIALES	
DURACIÓN POR TEMA	

FICHA TÉCNICA DEL CURSO	Investigación de Mercado
OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN	
BENEFICIOS	
TEMA	
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
RECURSOS MATERIALES	
DURACIÓN POR TEMA	

Handwritten initials

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten initials

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0652

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA 



SECRET

INNAPSECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVASINSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.61 Años
al servicio
de México

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

Cotización No. ENAPROG/SEP/256

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

En respuesta a su atenta solicitud formulada a la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental, nos es grato hacerle llegar la cotización de los siguientes cursos:

- Contrataciones Públicas
- Investigación de Mercado

De vernos favorecidos con su decisión, mucho le agradeceré su confirmación por escrito con la mayor brevedad posible a fin de realizar los preparativos convenientes, para lo que he designado a Rafael Flores Villalón, a quien podrá contactar en el número de teléfono 50 81 26 63 o 50 81 26 65 en el correo electrónico: rflores@inap.org.mx; ihernandez@inap.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

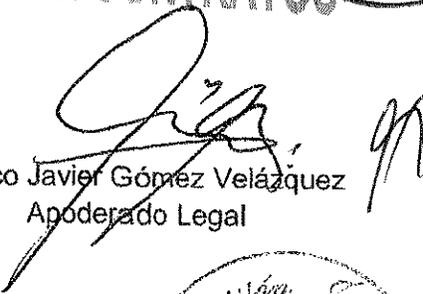
ANEXOS

Atentamente

DIVISION DE CONTRATOS

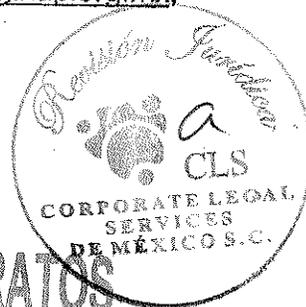


Jesús Francisco Balderama González
Apoderado Legal



Francisco Javier Gómez Velázquez
Apoderado Legal

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa de Cárdenas, C.P. 05410, México, D.F.
Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62
www.inap.org.mx





INSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.

SECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

6 Años
al servicio
de México

ESCUELA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL

COTIZACIÓN

CURSO:

- Investigación de Mercado
- Contrataciones Públicas

SEDE:

Instalaciones proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Coordinación de Control de Abasto en Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, México, Ciudad de México

DURACIÓN:

20 horas cada curso

NÚMERO

DE SESIONES: 7 sesiones por curso

NÚMERO

DE PARTICIPANTES: 30 participantes máximo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CALENDARIO DE CURSOS

Curso	Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Día de Impartición	Horario
Contrataciones Públicas	Grupo 1	12 de Sept./2016	24 de Oct./2016	Lunes	9:00 a 12:00 hrs.
Contrataciones Públicas	Grupo 2	13 de Sep./2016	25 de Oct./2016	Martes	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 1	14 de Sept./2016	26 de Oct./2016	Miércoles	9:00 a 12:00 hrs.
Investigación de Mercado	Grupo 2	22 de Sept./2016	03 de Nov./2016	Jueves	9:00 a 12:00 hrs.

EL COSTO INCLUYE: Coordinación académica, profesor (es), material didáctico impreso o en CD contenido en la carpeta de los participantes; Constancia a los participantes que cursen el programa con una calificación mínima de 8.0 y reúnan el 90% de asistencias.

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Guajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.

Tel. 50 81 26 63 - 50 81 26 62

www.inap.org.mx

CORPORATE LEGAL
SERVICES
DE MÉXICO S.C.

CORPORATE LEGAL
SERVICES
DE MÉXICO S.C.

CONSTANCIAS: Las constancias serán entregadas una vez cubierto el pago al Instituto

REQUERIMIENTOS: Lap top, cañón, pantalla, rotafolio o pintarrón, conexión a internet, Salón con capacidad para 30 personas en forma de herradura

TÉCNICA DIDÁCTICA: Técnicas instruccionales expositivas, demostrativas, diálogo, discusión y análisis de casos.

METODOLOGÍA: 30% Técnica Instrucciona Expositiva
70% análisis y resolución de casos prácticos

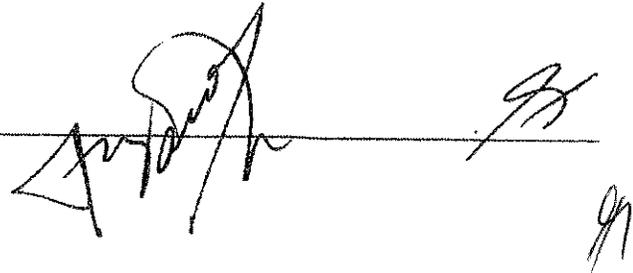
PROCESO DE EVALUACIÓN:

- Registro de asistencia (el participante deberá obtener el 80% de asistencia como mínimo)
- Registro de participación
- Evaluación final

ENTREGABLES

- Listas de Asistencia
- Material Didáctico
- Constancia de participación
- Concentrado de asistencia y evaluación de los participantes

VIGENCIA: Diciembre de 2016

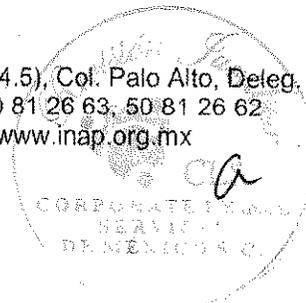


DIVISION DE CONTRATOS

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.

Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62

www.inap.org.mx



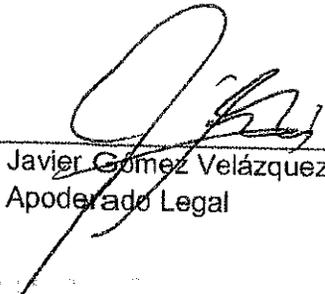
INNAPSECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVASINSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.6 Años
al servicio
de México

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Propuesta Económica:

Concepto	Cantidad en Horas	Precio Unitario	Monto Ofertado
Contrataciones Públicas Grupo 1	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
Contrataciones Públicas Grupo 2	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
Investigación de Mercado Grupo 1	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
Investigación de Mercado Grupo 2	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
		Subtotal	\$ 357,000.00
		IVA	\$ 57,120.00
		Total	\$ 414,120.00


Jesús Francisco Balderrama González
Apoderado Legal


Francisco Javier Gómez Velázquez
Apoderado Legal



DIVISION DE CONTRATOS

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.
Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62
www.inap.org.mx


CORPORATE LEGAL
SERVICES
DE MÉXICO S.C.


CORPORATE LEGAL
SERVICES
DE MÉXICO S.C.

Contrataciones Públicas

Objetivo:

Proporcionar a los participante el conocimiento y la aplicación de la normatividad en la materia, para la adjudicación, formalización, ejecución, supervisión y finiquito de los contratos, para la adquisición de bienes muebles, arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, por licitación pública, por invitación y por adjudicación directa.

Temario:

1. Normatividad Aplicable y Disposiciones Generales
2. Planeación, Programación y Presupuestación del Procedimiento de Adjudicación
3. Excepción a la Licitación Pública
4. Adjudicación de Contratos por Licitación Pública, por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa
5. Tipos y su Fundamentación y Formalización de los Contratos, Abastecimiento Simultáneo, Contrato Marco, Contrato Cerrado y Contrato Abierto
6. Supervisión, Seguimiento y Control de los Contratos, durante su Ejecución
7. Liquidación y Finiquito de los Contratos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 65010, México, D.F.
 Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62

www.inap.org.mx



INNAPSECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVASINSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.69 Años
al servicio
de México

Investigación de Mercado

Objetivo:

Al finalizar el curso los participantes realizarán una investigación de mercado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la apliquen en los procedimientos de adquisiciones, para convenir al beneficio de la Institución.

Temario:

1. Marco Normativo y Conceptual de la Investigación de Mercado
2. Anexo Técnico
3. Aspectos a considerar en la elaboración de las Convocatorias
4. Criterios de evaluación
5. Aplicación de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Tipos de criterios de evaluación y diferencias
7. Ejemplos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta Económica:

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Adquisiciones e Infraestructura
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Formato para cotización

Concepto	Cantidad en Horas	Precio Unitario	Monto Ofertado
Contrataciones Públicas Grupo 1	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
Contrataciones Públicas Grupo 2	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
Investigación de Mercado Grupo 1	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
Investigación de Mercado Grupo 2	20	\$ 89,250.00	\$ 89,250.00
		Subtotal	\$ 357,000.00
		IVA	\$ 57,120.00
		Total	\$ 414,120.00

Ciudad de México, 23 de agosto de 2016.

Jesús Francisco Balderrama González
 Apoderado Legal

Francisco Javier Gomez Velázquez
 Apoderado Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SECRET



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
 Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E133-2016

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 02 de septiembre del 2016**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número **AA-019GYR019-E133-2016**, para la contratación del **Servicio de impartición de los cursos de capacitación "Contrataciones Públicas" e "Investigación de Mercado" para el personal de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS**.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa las proposiciones que no resultaron solventes técnicamente según la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, remitida mediante oficio 09 53 84 61 1800/3334, signado por la Licenciada María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control del Abasto:

No.	Participante
1.-	Gobierno y Gestión, S.A. de C.V.
2.-	COI Administración Pública y Privada, S.C.

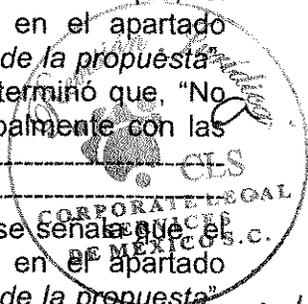
A continuación de conformidad con la evaluación técnica realizada por la Coordinación de Control del Abasto, se expresan las razones técnicas por las cuales se desecha la propuesta:

Sobre la propuesta presentada por **Gobierno y Gestión, S.A. de C.V.**, se señala que, el incumplimiento del participante se basa en lo solicitado en el Anexo Técnico en el apartado "Verificación física y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta". Del análisis detallado a la propuesta técnica de la empresa que nos ocupa, se determinó que, "No Cumple", lo anterior toda vez que la documentación enviada no complementa cabalmente con las requeridas en la solicitud de cotización, por lo anterior, se desecha su proposición.

Sobre la propuesta presentada por **COI Administración Pública y Privada, S.C.**, se señala que, el incumplimiento del participante se basa en lo solicitado en el Anexo Técnico en el apartado "Verificación física y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta". Del análisis detallado a la propuesta técnica de la empresa que nos ocupa, se determinó que, "No Cumple", lo anterior toda vez que la documentación enviada no complementa cabalmente con las requeridas en la solicitud de cotización, por lo anterior, se desecha su proposición.

Asimismo, se informa que la proposición del participante **COI Administración Pública y Privada, S.C.** no cuenta con firma electrónica, establecida como requisito en el oficio de solicitud de cotización número 09 53 84 61 1CFJ/6966 "Dicha propuesta se requiere que la remita por el Sistema CompaNet, identificada con el número AA-019GYR019-E133-2016, **debidamente firmada electrónicamente**...". Por lo anterior, se desecha su proposición.

DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXOS

000080



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
 Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E133-2016

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

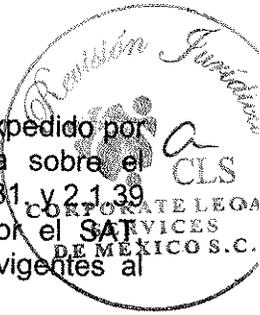
No.	Participante
1.-	Instituto Nacional de Administración Publica, A. C.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000435704-2016 y 0000421299-2016, se determina adjudicar el Servicio de impartición de los cursos de capacitación "Contrataciones Públicas" e "Investigación de Mercado" para el personal de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS a: **Instituto Nacional de Administración Publica, A. C.**

El monto adjudicado es por la cantidad de \$414,120.00 (Cuatrocientos catorce mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 14 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal. Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo



En caso de que el participante:

- No se encuentre registrado ante este instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E133-2016

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. María del Pilar Buerba Gómez

ANEVOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E133-2016

Evaluación legal y económica	Titular de la Coordinación de Control del Abasto Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
------------------------------	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E133-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
Representante de la Coordinación de Control del Abasto	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E133-2016.

Fin del acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

